



Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2024-A/MDK

El Descanso, 18 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

VISTOS: La necesidad de designación del Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites-SUT de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA.

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto Único de Procedimientos Administrativo y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública.

Que, conforme al artículo 2° del citado Decreto legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018- PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Por las consideraciones expuestas, estando a las facultades conferidas por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado y el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor municipal **OSCAR CHOQUENAIRA HUILLCA** como el Responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Tramite (SUT) de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, conforme a los siguientes datos:

NOMBRE COMPLETO	OSCAR CHOQUENAIRA HUILLCA
NUMERO DE DNI	29596001
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RENTAS
CARGO QUE DESEMPEÑA	JEFE DE RENTAS
CORREO ELECTRONICO	Choqueh-1601@hotmail.com
CELULAR	951123373

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente resolución y datos necesario, vía correo electrónico dirigido a sut@pcm.gob.pe, a la Secretaría de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO

Lic. Cesar Noa Garcia
DNI 40489448
ALCALDE



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe

